

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez informado que fue allegada solicitud de sustitución de poder presentada por el apoderado de la parte demandante **LEONARDO PRIETO MARIN** a los abogados **JUAN ESTEBAN LUNA RUIZ**, en calidad de principal y **LUZ MELBA MARIA SALAS BENAVIDES**, en su condición de suplente.

Sírvase proveer.

Marmato, Caldas 11 de enero de 2023.


JORGE ARIEL MARIN TABARES
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Marmato - Caldas, once (11) de enero de dos mil veintitrés (2023)

AUTO SUST.	002/2023
CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTIA
RADICADO:	17-4424089-001-2021-00135-00
DEMANDANTE:	CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS CHEC S.A. E.S.P.
DEMANDADO:	MARTHA LIBIA GARCÍA MORENO

Verificadas las actuaciones surtidas dentro del presente proceso y la constancia secretaria, **SE DISPONE:**

Frente a la solicitud allegada por el apoderado judicial de la **CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS CHEC S.A. E.S.P.**, el abogado **LEONARDO PRIETO MARIN**, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 11.449.021 y portador de la Tarjeta Profesional número 167.268 del Consejo Superior de la Judicatura, quien manifiesta en su escrito que¹, sustituye el poder inicialmente otorgado, a los abogados **JUAN ESTEBAN LUNA RUIZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 1.102.382.164 de Piedecuesta, con Tarjeta Profesional

¹ ArchivoDigital14SustitucionPoder.

número 355.701 del Consejo Superior de la Judicatura y a la Dra. **LUZ MELBA MARIA SALAS BENAVIDES**, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 52.147.574 de Bogotá, con Tarjeta Profesional número 162.547 del Consejo Superior de la Judicatura. Una vez verifica la facultad de sustitución otorgada al apoderado **LEONARDO PRIETO MARIN**, este judicial **RECONOCE** personería jurídica al abogado **JUAN ESTEBAN LUNA RUIZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 1.102.382.164 de Piedecuesta, con Tarjeta Profesional número 355.701 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en representación de la **CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS CHEC S.A. E.S.P.**, en condición de abogado principal.

A su vez, como abogada suplente del apoderado principal antes mencionado, se **RECONOCE** personería jurídica a la togada **LUZ MELBA MARIA SALAS BENAVIDES**, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 52.147.574 de Bogotá, con Tarjeta Profesional número 162.547 del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE MARIO VARGAS AGUDELO

JUEZ

<p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>La providencia anterior se notifica en el Estado Web No. <u>002</u> del 12 de enero de 2023</p>	<p><u>CONSTANCIA DE EJECUTORIA</u></p> <p>La providencia anterior queda ejecutoriada el 17 de enero de 2023 a las 5 p.m.</p>
---	---

Firmado Por:
Jorge Mario Vargas Agudelo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Marmato - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c344c46871c364c5cc6c575ffbc994ebf4394669d1102c99f9422dcdec2f28e**

Documento generado en 11/01/2023 03:41:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>